

RESOLUCIÓN No. 2470

31 JUL 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014,

CONSIDERANDO:

Que, JENNIFER ANDREA SEPULVEDA POBLADOR, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.030.683.225 quien vinculada en provisional vacante temporal desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA dentro de la Planta Global de la Secretaría de Educación de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones, actualmente adscrito a la Institución Educativa LUIS HERNANDEZ VARGAS - SEDE SAN LUIS BELTRAN del municipio de HATO COROZAL.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública"*, establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)".

Que, el día 29 de julio de 2026, a través de oficio radicado en la plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano con Nro. CAS2026ER006594, la señora JENNIFER ANDREA SEPULVEDA POBLADOR presentó renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula del área de Primaria vinculada en provisional vacante temporal de la Institución Educativa LUIS HERNÁNDEZ VARGAS – SEDE SAN LUIS BELTRÁN, del municipio de Hato Corozal.

Que, este despacho considera procedente aceptar la renuncia presentada por la señora JENNIFER ANDREA SEPÚLVEDA POBLADOR, quien se encuentra vinculada en provisional vacante temporal del cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa LUIS HERNANDEZ VARGAS - SEDE SAN LUIS BELTRAN del municipio de HATO COROZAL a partir del 03 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por JENNIFER ANDREA SEPULVEDA POBLADOR, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.030.683.225, del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, en provisional vacante temporal en la Institución Educativa LUIS HERNANDEZ VARGAS - SEDE SAN LUIS BELTRAN del municipio de HATO COROZAL a partir del 03 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN No. 2470

31 JUL 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

PARÁGRAFO: La señora JENNIFER ANDREA SEPULVEDA POBLADOR estará vinculada con la Entidad hasta el día 02 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a JENNIFER ANDREA SEPULVEDA POBLADOR y a la Institución Educativa LUIS HERNANDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL.

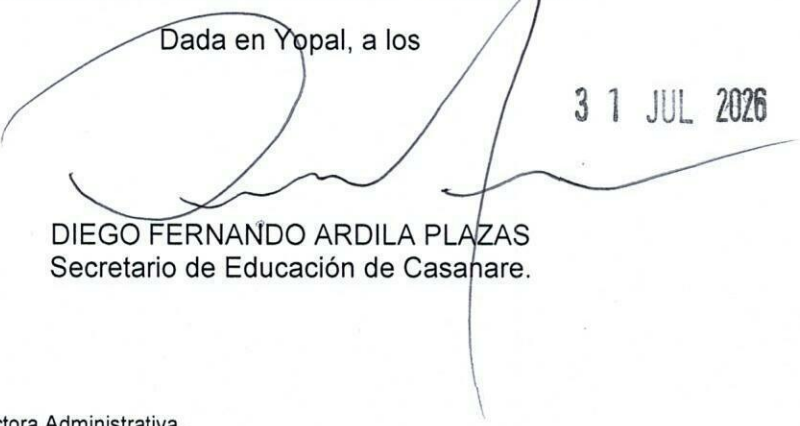
ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

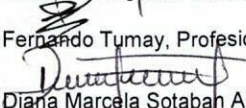
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

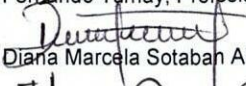
Dada en Yopal, a los

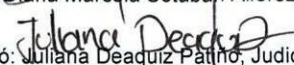
31 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare.


Aprobó: Doris Risco Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Revisó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratado.


Proyectó: Juliana Deaquiz Patiño, Judicante Casanare Joven